



**RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, de la Gerencia de la Universidad de Granada, por la que se establecen los plazos obligatorios y el procedimiento para la transformación de contratos temporales en nombramientos de personal funcionario interino.**

*Por Resolución de 29 de julio de 2019 se dictaron normas para la transformación de las listas de personal laboral temporal en lista para el llamamiento de personal funcionario interino de las distintas Escalas de Especialidades.*

*La disposición adicional primera de la citada Resolución determinaba que las personas que a la entrada en vigor de la nueva RPT tuviesen contrato en vigor en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral, podrán seguir desempeñando el puesto como personal laboral hasta la finalización del referido contrato, u optar por la renuncia – cese voluntario- y nombramiento como personal funcionario interino.*

*Desde la publicación de la resolución del 29 de julio se habilitó un procedimiento para que aquellas personas interesadas fuesen presentando su solicitud de transformación de contrato laboral en nombramiento como personal interino.*

*No obstante, la citada solicitud no constituye por sí misma esta transformación, sino que debe de producirse el acto de la firma de la renuncia al contrato y la aceptación del nombramiento como personal funcionario interino. Para ello, se hace necesario regular este procedimiento para que se desarrolle de manera eficaz y ordenada*

*Por tanto, y en base a las competencias que ostenta como Jefatura Superior de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, esta Gerencia **HA RESUELTO:***

**PRIMERO** – *Abrir un plazo único e improrrogable para que aquellas personas que aún no lo hayan solicitado, puedan indicar su intención de realizar el cese voluntario en su contrato como laboral y ser nombrada como personal funcionario interino. Dicho plazo estará comprendido entre el 19 y el 26 de febrero de 2020, ambos inclusive.*

**SEGUNDO.-** *El procedimiento para realizar dicha solicitud es el establecido por el Servicio de Personal de Administración y Servicios en la siguiente dirección: [http://serviciopas.ugr.es/pages/gestion tramites/solicitud-de-transformacion-de-contrato-laboral-temporal-en-nombramiento-de-funcionario-interino](http://serviciopas.ugr.es/pages/gestion_tramites/solicitud-de-transformacion-de-contrato-laboral-temporal-en-nombramiento-de-funcionario-interino)*

**TERCERO.-** *El nombramiento como personal funcionario interino respetará, en todo caso, la causa que diera origen al contrato laboral temporal al que se renuncia.*

**CUARTO.-** *Tanto, quienes presentaron su solicitud con anterioridad, como quienes la presenten en el plazo indicado en esta Resolución (19 a 26 de febrero, ambos inclusive), serán citados telefónicamente por el Servicio de PAS para que se personen en el mismo aportando su DNI a fin de formalizar los trámites administrativos y firmas correspondientes.*

*Granada, 19 de febrero de 2020.*

Firmado por: MARIA DEL MAR HOLGADO MOLINA Gerente

Sello de tiempo: 19/02/2020 14:09:16 Página: 1 / 1



MKq3nMh8D0jpCcyBjgO6p35CKCJ3NmbA

La integridad de este documento se puede verificar en la dirección <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp> introduciendo el código de verificación que aparece debajo del código de barras.